

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12597 *Acuerdo de 9 de agosto de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 16 de mayo de 2019, en la Intervención del Consejo.*

La Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 16 de mayo de 2019 (BOE del 22), para proveer una jefatura de unidad en la Intervención del Consejo, en los términos propuestos por la comisión de valoración del referido concurso.

En su virtud, atendiendo a la puntuación total alcanzada por los aspirantes, se adjudica el citado puesto a José Braulio Giménez Villarroya, con DNI ***3343**, funcionario del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Conforme especifica el punto 3 de la norma quinta del concurso, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, a efectos de la eventual cobertura de la plaza en el caso de que el adjudicatario no tomara posesión del puesto, son, en primer lugar, Alberto Calles Sánchez, con DNI ***1548**, funcionario del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en segundo lugar, Juan Carlos Urrutia García, con DNI ***5521**, funcionario del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

El plazo de toma de posesión en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, contado a partir del día en que se produzca el cese, que a su vez tendrá lugar dentro de los tres días siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con la salvedad descrita en el punto 7 de la norma quinta de la convocatoria.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de agosto de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.